

**BOLETÍN ECLESIAÍSTICO**

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Circular del Gobernador eclesiástico sobre las actuales circunstancias.—Ministerio de Gracia y Justicia, Real orden.—Santa Pastoral Visita.—Sagrada Congregación de Ritos.—Bendición de agua y cemento en la consagración de aras.—Sobre colocar la Sagrada forma entre dos cristales.—Preferencia en las procesiones.—Resoluciones de algunas dudas sobre la genuflexión al Santísimo Sacramento.—Suscripción de Misas por la intención del Santo Padre.—Santas Misiones en Ponferrada.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA.**CIRCULAR**

Con motivo de las gravísimas circunstancias en que actualmente se halla nuestra querida España y del sagrado deber que todos sus hijos tenemos á la defensa del honor nacional y de la justa posesión de nuestras ricas Antillas contra la incalificable y ambiciosa invasión pretendida por el Gobierno de los Estados Unidos, que después de no haber perdonado medio, por inicuo que fuese, de proteger y fomentar la insurrección y discordias en las pose-

siones españolas de Cuba y Filipinas, viene por fin á declararnos la guerra más injusta, sin otra razón ni fundamento que la de la fuerza movida por su insaciable codicia, ha resonado en todos los ámbitos de España la voz unánime de acudir á la defensa de la Patria y vengar las injuriosas provocaciones de un Estado sin nacionalidad, sin historia y sin religión. A este fin, se abrió una suscripción nacional para que todos los españoles puedan contribuir á los exorbitantes gastos de la guerra; y secundando tan patriótico pensamiento el celoso y digno Sr. Alcalde de esta Ciudad, después de haber convocado una reunión popular, dispuso á dicho objeto el nombramiento de una Junta compuesta de las autoridades locales é individuos de todas las clases, bajo la presidencia de nuestro dignísimo y Rvdmo. Prelado.

Reunida la Junta, su primer acuerdo fué el de excitar la cooperación de los habitantes de esta Ciudad á ofrecer su óbolo en la medida de las facultades de cada uno, después de haber encabezado sus individuos la lista de suscripción siguiendo el ejemplo del Excmo. Ayuntamiento que ofreció el donativo de 2.000 pesetas y otras 1.000 mensuales mientras duren las actuales circunstancias, habiendo correspondido la población generosamente al patriótico llamamiento.

A la vez nuestro Illmo. Sr. Obispo encargó se le suscribiese con el donativo de 2.000 pesetas y un día de haber al mes, acordado también por el Excmo. Cabildo además de la cantidad de 500

pesetas, habiéndose suscrito igualmente los señores Rector, Profesores y alumnos del Seminario con la cantidad de 800 pesetas. El venerable Clero parroquial de la Ciudad contribuyó unánimemente con un día de haber mensual, ofrecimiento que no hemos dudado en hacer á nombre de todo el Clero parroquial de la Diócesis, contando con su confianza, por no haber tiempo á consultarle, y con los sentimientos de patriotismo y probada abnegación de que siempre ha dado público testimonio.

Después de esta oferta pecuniaria y proporcionada á la escasa dotación y medios de subsistencia con que el Clero cuenta y dispuestos todos sus individuos á los mayores sacrificios en bien de la Religión y de la Patria, réstanos ahora en cumplimiento de nuestro sagrado ministerio, acudir por medio de la oración y penitencia á la Misericordia de Dios nuestro Señor para aplacar la Divina Justicia y atraer las bendiciones del cielo sobre nuestros ejércitos de mar y tierra, á fin de que perseverando en el valor heróico español, peleen con ánimo esforzado y consigan la victoria derrotando las huestes de nuestros mortales enemigos.

Á este fin secundando los deseos del Illmo. señor Obispo, ausente y ocupado en las tareas de la Santa Pastoral Visita de la diócesis, hemos dispuesto que en todas las iglesias parroquiales y conventuales, se cante la Letanía Lauretana de la Santísima Virgen, terminando con una Salve después de la misa mayor en los domingos y días festivos durante estas tristes circunstancias; que así mismo los señores

Curas Párrocos procuren excitar á los fieles para que diariamente se rece el Santo Rosario, implorando la protección de la Madre de Dios y cooperen con el celo que les distingue á fomentar en sus parroquias la suscripción nacional, como presidentes de las Juntas locales. Finalmente, de acuerdo con el Excmo. Cabildo, hemos dispuesto también que en esta Santa Apostólica Iglesia Catedral, á la vez que se celebran los cultos religiosos de costumbre en honor de Nuestra Señora del Castro para obtener el beneficio de la lluvia, se dirijan además preces especiales implorando la intercesión de la Madre de Dios en favor de nuestra España, á cuyo efecto, después de la Misa de la novena, se cantará la referida Letanía y Salve; y en el domingo 15 del corriente, á las seis de la tarde, se tendrá la procesión de la venerada Imagen, por las calles de la ciudad, con asistencia del Excmo. Cabildo y Clero parroquial de la misma, cantándose el Santo Rosario, y terminando con las oraciones de costumbre.

Astorga 6 de Mayo de 1898.

Agustín Pío de Llano.

Gobernador Eclesiástico S. P.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado, ha recibido la siguiente

REAL ORDEN



MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SECCIÓN 5.^a—NEGOCIADO 2.^o

Ilmo. Señor: Vistas las propuestas unipersonales elevadas por V. S. I. á este ministerio para la provisión, con arreglo al artículo 28 del Real Decreto de 15 de Febrero de 1867, de los Curatos vacantes en su Diócesis; S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien prestar su real aprobación y nombrar: Para el curato de término de San Pedro de Bemibre á D. Niceto Juan Centeno, excedente de Robledo de Valduerna; para el de ascenso de Santa Colomba de Castropodame á D. Angel Barrio González, excedente del de Seadur; para el de ascenso de Santa María de Morales de Valverde á D. Tomás Monreal de Sesa, excedente de Toral de Merayo; para el de ascenso de San Esteban de Benuza á D. Miguel Rodríguez Fernández, excedente de Baños; para el de ascenso de Santa María de Quiruelas á D. Angel Otero Cadenas, excedente de Brime de Urz; para el de ascenso de Santa Magdalena de Castrillo de los Polvazares á D. Ramón Castellanos Pérez, excedente de Villagatón; para el de ascenso de San Roque de Matachana á D. Clemente Arias Rodríguez, excedente de Rodanillo; para el de ascenso de San Salvador de Séxamo á D. Joaquín Alvarez García, excedente de Turienzo Castañero; para el de ascenso de Santa

María de Burgo de Caldelas á D. Marcos Fernández Pérez, excedente de Seoane; para el de ascenso de San Mamed de Trefacio á D. Miguel Pereira López, excedente de Santa Colomba de Sanabria; para el de entrada de Santiago de Valcabado á D. Francisco Justel Lozano, excedente de Gramedo; para el rural de 1.^a clase de San Salvador de Antoñán del Valle á D. Primitivo Ramos González, excedente de Villar de las Traviesas; para el rural de 1.^a clase de Santa Eulalia de Doney á D. Luis Barrio Prada, excedente de Bime.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. —Madrid 12 de Abril 1898.

ALEJANDRO GROIZARD.

Ilmo. Sr. Obispo de Astorga.

* * *

Lo que de orden de S. S. Ilma. se publica en el *Boletín* para conocimiento de los interesados, quienes deberán presentarse en el término de un mes, á contar desde esta fecha, á colacionarse de sus respectivos curatos, parándoles en otro caso el perjuicio haya lugar.

Astorga 3 de Mayo de 1898.

Agustín Pío de Llano.

Gobernador Eclesiástico S. P.

SANTA PASTORAL VISITA.

Nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado continúa felizmente visitando el Arciprestazgo de Valdeorras. Sabido es ya

de todos que no deja un Santuario ni Ermita por recorrer y que todos los días él mismo reza con el pueblo el Santo Rosario.

La 1.^a mansión como decíamos en el número anterior, fué Salas de la Ribera. El día 15 de Abril visitó esta parroquia y su Capilla y despues de conferir el Sacramento de la Confirmación á 119 personas á quienes dirigió 9 veces su elocuente palabra, por la tarde pasó á visitar á Quereño y Sobredo. El 16 visitó á Villardegeos, Vilaquemada, Pumares y su Capilla habiendo predicado 6 veces y confirmado á 100. Pasó el 17 á Pardollán y Villar de Silva y por la tarde á Cobas y su capilla, habiendo predicado 6 veces y confirmando á 113. Segunda Mansión. El 18 hizo la visita de Viobra y su Capilla predicando 8 veces y confirmando á 123. En la mañana del 19 visitó á Barrio y Castelo con sus dos Capillas y por la tarde hizo la de Vega de Cascallana, habiendo predicado 4 veces y confirmando á 169. El día 20 visitó á Oulego, en donde predicó 3 veces y confirmó á 134. Pasó el 21 á Porto-Real y Robledo predicando 4 veces y confirmando á 166. Al día siguiente 22 se trasladó á la tercera mansión, visitando en primer lugar á Rubiana y su capilla, en donde predicó 9 veces y confirmó á 290. Visitó el 23 á Entoma y confirmó á 88. En el mismo día pasó á Sobradelo, en donde predicó 6 veces y confirmó á 85. El 24 se trasladó S. S. Iltma. á la cuarta mansión haciendo su primera visita á Carballeda y su Capilla, en donde predicó 7 veces y confirmó á 115. Visitó el 25 á Sta. Cruz, Puzmazán y Bascois con sus dos capillas, predicando 2 sermones. Pasó el 26 á Riodolas y enseguida á Casoyo, visitando la parroquia y una Capilla, en donde predicó 3 sermones y confirmó 62. Pasó el 27 á Villadequinta y Robledo de Domiz y de allí á Casayo. En Robledo de Domiz y Villadequinta, predicó 4 veces y confirmó á 136. A Casayo ha pasado con gran trabajo por las muchas nieves. Rogamos al digno clero de la Diócesis, no deje de pedir á

Dios para que conserve la salud de nuestro incansable y amadísimo Prelado.

Sagrada Congregación de Ritos.

FACULTAD DE EXPONER EL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Quum in Civitate Baren, novitas introducta fuisset a Regularibus qui nempe, in suis Ecclesiis, sub prætextu exercitiorum spiritualium aliove, et sine Ordinarii licentia, fere quotidie peragebant expositionem SSmæ. Eucharistiæ, ex qua frequentia, notabiliter vilescere cœperat hoc exercitium, Archiepus. publicavit Edictum in quo prohibuit ne in posterum quilibet Religiosus, quælibetve alia persona cujuslibet status et conditionis, absque licentia Ordinarii in scriptis obtinenda expositionem haberet SSmi. Sacramenti quovis sub prætextu. Regulares non reclamaverunt contra hoc Edictum; sed Patres Societatis Jesu prætensionem emisissent se jus habere ad obtinendam licentiam peragendi omnia in genere exercitia spiritualia, quæ a Patribus Societatis peraguntur in Provinciis Regni Neapolitani. Quapropter apud H. S. Cong. recursum habuerunt prætendentes se fuisse impeditos ab Archiepo. in legitimo usu suorum jurium. Reponit vero Archiepus. se nullo modo jura turbasse, ut ex verbis Edicti constat, neque exercitia impedivisse, sed tantummodo expositionem SSmi. Sacramenti. Jamvero nequeunt P. Jesuitæ sub prætextu solemnitatis cujuslibet, invito Epo., exponere SSmum. Sacramentum, nam infinita sunt decreta S. Sedis definiuntia quod hæc sollemnis expositio fieri non debet absque beneplacito Ordinarii, etiamsi de Regularibus agatur. Cfr. Nicolius, Flosc. verb. Eucharistiæ, n. 23; Hovar, in Lucerna Regular., eodem verbo; n. 3; Barbos, in collect. decision., eodem verbo; Lezzana, Ques. Regul., part. 3, eodem verbo n. 4, qui refert decretum sub die 26 Aprilis 1641 emanatum, in quo H. S. Cong. statuit posse Episcopum procedere, etiam cum censuris, contra Regulares inobedientes et contumaces. Unde multo magis sustinere debet prohibitio ab Archiepo. Baren. facta, nam

a leo frequens erat prædicta expositio, quot deficiebat existimatio debita et reverentia.

Quare.

Emi. Patres rescripserunt:

Audiantur Jesuitæ, et interim serventur decreta.

Bendición de agua y cemento en la consagración de aras.

Rmus. Dnus. Salvator Joannes Baptista Bolongnesi, Episcopus Bellunensis et Feltrensis, qui per Rescriptum Sacrorum Rituum Congregationis d. d. 23 Novembris anni elapsi 1897, obtinuit facultatem consecrandi, sive per se, sive per sacerdotem, Apostolicæ Sedis nomine a se delegatum, quædam altaria, adhibendo breviorum ritum ac formulam juxta instructionem ad ipsum transmissam, ab eadem Sacra Congregatione sequentium Dubiorum solutionem humillime efflagitavit; nimirum:

I. An aqua, cum qua fit malta seu cœmentum ad firmandam tabulam seu lapidem super sepulchrum reliquiarum, benedici valeat cum formula inserta in Missali Romano?

II. An ipsum cœmentum benedicendum sit?

III. An supradicta benedictio tum aquæ tum cœmenti, necnon facultas consecrandi Altaria, in quibus lapis sepulchri ob omisum cœmentum movetur, Apostolicæ Sedis nomine delegari possit simplici Sacerdoti, vi obtenti Rescripti?

Et sacra eadem Congregatio ad relationem subscripti Secretarii, exquisito etiam voto Commissionis Liturgicæ, reque accurate perpensa, rescribendum censuit:

Ad I. Negative, sed benedictione ejusmodi aquæ adhibenda est formula, quæ habetur in ipso Pontificali Romano.

Ad II. Affirmative quoad utramque partem.

Atque ita rescripsit. Die 21 Januarii 1898.—C. CARD. MAZZELLA, *Præf.*—D. PANICI. *Secr.*

Sobre colocar la Sagrada forma entre dos cristales.

In plurimis Galliæ Ecclesiis atque Oratoriis usus invaluit postremis hisce temporibus sacram Hostiam, quæ in Ostensorio ex-

ponenda est, recondendi intra duo crystalla apte cohærentia, eamque in Tabernaculo reponendi absque ulla capsâ, seu custodia. Hinc a Sacrorum Rituum Congregatione expostulatum fuit: *An ejusmodi praxis licita sit?*

Atque eadem Sacra Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito etiam voto Commissionis liturgicæ, ac remature perpensa, proposito Dubio respondendum censuit: Affirmative; dummodo Sacra Hostia in dictis crystallis bene sit clausa, atque crystalla non tangat, iuxta alia decreta.

Atque ita rescripsit die 14 Januarii 1898.

C. CARD. MAZZELLA, *Præf.*

L. † S.

D. PANICI, *Secret.*

Preferencia en las procesiones.

Per rescriptum Sacrorum Rituum Congregationis datum die 27 Martii, hoc labente anno, confirmata fuit sententia Archiepiscopi Barensis in controversia de præcedencia inter Confraternitatem SSmi. Sacramenti et Sodalitium Tertii Ordinis S. Francisci in oppido *Triggiano* nuncupato. Quum vero prædicta Confraternitas novam postulasset atque obtinuisset revisionem et examen prædictæ sententiæ, eadem Sacra Congregatio in altero conventu ordinario Rotali, subsignata die, ad Vaticanum habita coram Emo. et Rmo. Cardinali Dno. Lucido M. Parocchi Episcopo Portuensi et S. Rufinæ, loco et vice Emi. et Rmi. Card. Dni. Cajetani Aloisi Mazzella causæ Ponentis, iterum maturo examine perpensis omnibus ab utraque parte contendente deductis ac sententia supradicta una cum Rescripto eam confirmante, ad propositum dubium, *An sit standum in decisis vel recedendum a decisis?* Respondendum censuit: *Standum in decisis, et præcedentiam in casu spectare ad Tertium Ordinem.*

Atque ita rescripsit et servari mandavit.

Die 30 Novembris 1897.—C. CARD. MAZZELLA, *Ep. Prænestinus S. R. C. Præf.*—D. PANICI, *Secret.*

Resoluciones de algunas dudas referentes á las genuflexiones que deben hacerse delante del Santísimo Sacramento

El Rector de una institución piadosa de París expuso á la Sagrada Congregación de Ritos las siguientes dudas acerca de la materia indicada en el epígrafe:

A) En cuanto á las genuflexiones que debe hacer el sacerdote en la Misa privada que se celebra con exposición, por alguna causa justa y previa la correspondiente licencia, se pregunta:

I. Si el ministro que traslada el misal del lado de la Epístola al del Evangelio, haciendo genuflexión al Santísimo, debe repetir la misma ceremonia al llegar al sitio donde deja el misal, y al retirarse.

II. En dónde debe hacer genuflexión el mismo ministro cuando sube al altar y baja de él en el ofertorio y la purificación?

B) Las rúbricas del Misal contenidas bajo el título *Servandus ritus in celebratione Missæ*, V, n, 6, prescriben «que si en el altar hubiere tabernáculo del Santísimo Sacramento el celebrante, después de recibir el incensario y antes de comenzar la incensación, debe hacer genuflexión y repetirla cuantas veces pase por el medio del altar.» Se pregunta si también en la Misa privada debe el sacerdote hacer genuflexión en los siguientes casos: 1.º, cuando por falta de ministros traslada el mismo el misal del lado de la Epístola al del Evangelio, y viceversa; 2.º, cuando en Semana Santa pasa del lado de la Epístola al del Evangelio para leer la Pasión.

C) El Ritual romano, en el título *Ordo ministrandi Sacram communionem*, dice: «El sacerdote vuelto al altar, podrá decir *O Sacrum convivium*, etc., v. *Domine exaudi*. etc., *Et clamor*, etc., *Dominus Vobiscum*, etc., en vista de esto se pregunta 1.º, si dichas preces se rezan en debida forma, haciéndolo con las manos juntas antes de cubrir el copón y de lavarse los dedos; 2.º, si el sacerdote debe hacer dos genuflexiones, una inmediatamente después de poner el copón sobre el altar y antes de cubrir aquél, y otra después de meter el copón en el tabernáculo y antes de cerrar la puerta.»

D) Según el Ceremonial de Obispos, para dar la bendición con el Santísimo Sacramento, el mismo celebrante toma el viril que se halla sobre el altar; pero hay costumbre de que el diácono tome el viril y lo ofrezca al celebrante, el cual, después de dar la bendición, lo entrega de nuevo al diácono para que lo ponga sobre el altar. Ahora se pregunta si es lícito guardar en la entrega del viril anteriormente mencionada, la rúbrica que se prescribe para el Jueves Santo y para la fiesta de *Corpus Christi*, antes y después de la procesión del Santísimo.

E) Si es lícito cantar algo en idioma vulgar: 1.º, en la Misa solemne mientras se distribuye la Sagrada Comunión, cuando este acto dura bastante tiempo; 2.º, en la procesión solemne del Santísimo Sacramento alternando con los himnos litúrgicos.

F) Según el Ceremonial de Obispos, en el Oficio solemne á la novena lección y en los laudes el hebdomadario y los asistentes llevan capa pluvial: Se pregunta: 1.º, si puede hacerse esto desde el principio de los maitines; 2.º, si pueden asistir dos acólitos con ciriales al que lee la séptima lección del Evangelio con su homilia, mientras dura dicho acto.

La Sagrada Congregación, después de oír el voto de la comisión litúrgica, y reflexionar detenidamente sobre el asunto contestó en la siguiente forma:

A) Por lo que toca á la primera pregunta, debe hacerse una sola genuflexión en el centro del altar; en lo referente á la segunda, debe hacerse genuflexión en el plano del altar antes de subir á este y después de bajar de él.

B) *Negative ad utrumque.*

C) En cuanto á la primera parte: *Negative*, y deben decirse las preces después de lavarse y enjugarse los dedos. En lo que se refiere á la segunda parte: *Affirmative*, según el decreto *in Romana*, de fecha 23 de Diciembre de 1862, y conforme á la práctica seguida en las Basílicas de Roma.

D) Obsérvese el rito del Ceremonial de Obispos, lib. II, cap. XXXII, párr. 27, ó bien, según la práctica de Roma el

diáconado puede entregar el viril al celebrante y recibirle estando ambos en pie.

E) Negative ad utrumque.

F) Si no hay legítima costumbre. Negative, y obsérvese lo prescrito en el ceremonial de Obispos, lib II, Cap. VI, párr. 16.



De conformidad con lo dispuesto por S. S. I. en Circular publicada en el último número del Boletín eclesiástico, sobre celebración de Misas á intención de su Santidad, se publica á continuación la lista de los Sres. Sacerdotes y número de misas que han ofrecido celebrar, advirtiéndoles que deben suspender su aplicación hasta nuevo aviso, que les será oportunamente comunicado.

SUSCRIPCIÓN DE MISAS POR LA INTENCIÓN DEL SANTO PADRE.



Rvdo. P. D. Antonio Miguel Escolano, mayordomo del señor Obispo.	20 Misas
M. I. Sr. D. Felipe Arias, penitenciario,	20 id.
D. José María San Román, regente de Santa María de La Bañeza.	10 id.
» Andrés Blanco, coadjutor de id.	5 id.
» Angel Velasco, párroco de Sta. Colomba de la Vega.	2 id.
» Elias Martínez, regente de Arlanza.	6 id.
Rvdos. PP. Redentoristas de esta Ciudad.	50 id.
D. Niceto Vidal, párroco de Lago de Carucedo.	24 id.
» Laureano Fernández, regente de Valdefuentes.	5 id.
» Antonio Tato, administrador de Las Ermitas.	3 id.
» Albino Fernández, capellán de id.	2 id.
» Simón Liébana, id. id.	2 id.
» Manuel Fernández, id. id.	2 id.
» José Fernández, id. id.	1 id.
» Agustín Sanchez, ecónomo de Faramontanos de Tábara.	10 id.
» Manuel Fernández Flórez, coadjutor de Faro.	8 id.
» Valeriano Pérez, ecónomo de Vega de Espinareda.	10 id.

» Alonso Pedrero, párroco de Quintana del Marco.	10	id.
» Jerónimo Martínez, auxiliar de id.	10	id.
» Agustín Casas, párroco de Genestacio.	10	id.
» José Perfecto González, párroco de Fisteus.	16	id.
» Elias Rodríguez, párroco de Valle de Finolledo.	8	id.
» Jacinto Rodríguez, párroco de Santibañez de Toral.	6	id.
M. I. Sr. D. Pantaleón Escudero, canónigo.	10	id.
M. I. S. D. Pedro Vidanes, id.	10	id.
M. I. Sr. D. Pedro Domínguez, canónigo Doctoral.	10	id.
M. I. Sr. D. Antonio Martínez, canónigo Lectoral.	10	id.
D. Antonio del Pozo Santiago, coadjutor de Manzanal de Abajo.	10	id.
» Manuel Ruiz González, párroco de Manganeses de la Polvorosa.	20	id.
» Fulgencio Ricoy, economo de Santigoso.	20	id.
» Francisco Martinez, coadjutor de Villaseco y Bal buján.	2	id.
» Rogelio Duclós, economo de Chaodocastro.	2	id.
» Bernardino del Río, coadjutor de Santiagomillas.	20	id.
M. I. Sr. D. José Antón Ferrandiz, Deán de la S. I. C.	10	id.
M. I. Sr. D. Francisco Rubio, Arcipreste de id.	10	id.
M. I. Sr. D. Agustín Pio de Llano, Chantre de id.	10	id.
D. Manuel Sanchez, párroco de Arnadelo.	20	id.
» Saturnino Martínez, id. de Manzanal y Ucedo.	25	id.
» Melchor de Prada, párroco de Valleluengo.	5	id.
» José Alvarez García, párroco de Valdesamario.	5	id.
» Andrés Prada Silva, párroco de San Román de Bembibre.	4	id.
» José Manuel Simón, coadjutor de San Lorenzo de Trives.	8	id.
» Antonio Morete, capellán en Villafranca.	3	id.
» Maximo Galende, coadjutor de Villanazar.	20	id.
» Regino Sanchez, economo de Foloso.	3	id.
» Pedro Fidalgo, párroco de Rosales.	4	id.
» Antonio Pesquero, de Remesal.	15	id.
» Ramón González, párroco de S. Andrés del Valle.	10	id.

» Juan Francisco Pérez, ecónomo de Fradelo.	10	id.
» Pablo de Robles, párroco de Nogarejas.	3	id.
» Marceliano Chimeno, párroco de Galende.	10	id.
» Manuel Chimeno, ecónomo de San Justo.	5	id.
M. I. Sr. Arcediano de la S. I. Catedral.	10	id.
M. I. Sr. Maestrescuela de id.	10	id.
M. I. Sr. D. José Méndez Penzol, canónigo de id.	10	id.
M. I. Sr. D. Juan Rubio, id. de id.	10	id.
M. I. Sr. Provisor del Obispado.	10	id.
D. Juan Marcos Alvarez, párroco de la Ribera.	6	id.
M. I. Sr. Secretario del Obispado.	10	id.
M. I. Sr. D. Ricardo Sabugo, canónigo.	10	id.

SANTAS MISIONES EN PONFERRADA

M.ltre. Sr. Gobernador eclesiástico.

Muy Sr. mío y de mi mayor respeto: Por fin se han tenido en esta Villa unas Misiones, cumpliéndose los santos deseos de nuestro Rvdmo. Prelado.

Enemigo de exhibirme y de hacer alarde de mis actos, creí que debía callarme: pero mejor pensado el asunto, veo que en esta cuestión no me debo á mi mismo y tengo obligación de hablar, porque las Santas Misiones pertenecen á la Diócesis y al celosísimo Prelado que me facilitó su recabamiento.

El 24 del pasado Marzo llegaron los Misioneros Franciscanos PP. Miguel Barreincua y Daniel Debesa del Convento de Lugo.

Desde la Estación del ferro-carril fueron acompañados por el pueblo hasta la Iglesia mayor de la Encina. El P. Daniel subió al púlpito para anunciar al pueblo el objeto y orden de la Misión. Su palabra natural, fluída y elocuente, desde luego cautivó al auditorio, de tal suerte que el espacioso santuario se llenó de fieles en todos los actos de la misión, particularmente en los de la noche.

A las 6 de la mañana decía Misa un Padre y predicaba otro la liturgia sagrada y las obligaciones del cristiano. A las 10 catequizaban á los niños, preparándolos para los sacramentos de la Penitencia y Comunión. Por la noche, despues de la solemne novena de Dolores, predicaban la plática doctrinal y el ser-

món de misión. Aquí es donde los PP. Misioneros se excedían á sí mismos, no atreviéndome á sentenciar cual estaba á mayor altura, si el P. Debesa, con su palabra fácil y elegante, explicando doctrina, ó el P. Barreincua, con elocuencia sublime, recordando las verdades eternas. El silencio sepulcral con que eran oídos por el inmenso auditorio, dice más que pudiera decir mi pluma.

El lunes 28 se confesaron los niños de ambos sexos, comulgando el martes los que reunían las disposiciones para recibir el Augusto Sacramento. Acto seguido salieron en procesión por las calles de la villa con las bellas imágenes de la Purísima y San Luis, llevando las medallas y estandartes de sus congregaciones. Enfervorizados en la misa de Comunión por el P. Daniel, tanto en la misa como en la procesión eran unos santitos por su devoción, orden y compostura. En la protestación de la fe que hicieron después al pié de la Pila Bautismal, eran unos ángeles que debieron agradar á Dios y enseñar á todos.

Los demás días, desde el martes hasta el domingo se destinaron á la confesión de los adultos empleándose muchos confesores en todas las horas hasta las 11 de la noche, incluso los PP. Misioneros, que ocuparon sus confesonarios en todas las vacantes.

El Viernes, Sábado y Domingo fueron las comuniones generales, el viernes por devoción á la Virgen de los Dolores y el Domingo para los que no pudieron confesarse antes. Días benditos en que el Padre de familias tuvo en su mesa los hijos buenos y los pródigos.

El Domingo 3 de Abril por la tarde tuvo lugar la Procesión de Misión con la milagrosa imagen de la Virgen de la Encina y la Cruz de la Santa Misión, que solemnizaron las Cruces parroquiales de las 5 parroquias, con sus pendones y estandartes y las cofradías con sus respectivas insignias y cetros. Se engalanaron los balcones, como en la de los niños, asistieron las autoridades locales, mucho clero y los pueblos en masa, habiendo necesidad de predicarles el sermón de despedida desde un balcón de la plaza mayor, donde el P. Barreincua nos dió á todos la Bendición Papal.

Con tan grato motivo se repite de V. S. A. A. S. S. Cap. q. b. s. m.

Silvestre Losada Carracedo.

Ponferrada 15 de Abril de 1898.

Astorga:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua antigua 5 y 7.